

Ayuntamiento de Perelló	Fincas números
Día 23 de octubre, a las nueve horas	PE-400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407.
Día 23 de octubre, a las diez horas	PE-408, 410, 411, 423, 413, 416, 415, 419, 418.
Día 23 de octubre, a las once horas	PE-421, 422, 423, 424, 425, 428, 427, 428, 430, 431.
Día 23 de octubre, a las doce horas	PE-433, 434, 435, 437, 441, 442, 442-bis, 444, 445, 446.
Día 23 de octubre, a las dieciséis treinta horas	PE-447, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 459.
Día 23 de octubre, a las diecisiete treinta horas	PE-460, 462, 463, 465, 567, 468, 469, 470, 471, 472, 473.
Día 23 de octubre, a las dieciocho treinta horas	PE-471, 475, 576, 420, 423-bis, 436, 448, 456, 461, 466.

Ayuntamiento de Ametlla de Mar	Fincas números
Día 18 de octubre, a las diez horas	AMT-2, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 15, 20, 21, 23.
Día 18 de octubre, a las once horas	AMT-22, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 31-34, 35, 36, 39, 40.
Día 18 de octubre, a las doce horas	AMT-41, 41-bis, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51.
Día 18 de octubre, a las dieciséis treinta horas	AMT-53, 54, 55, 57, 58, 59, 59-bis, 60-bis, 59-bis-2, 59-bis-3, 59-bis-5.
Día 18 de octubre, a las diecisiete treinta horas	AMT-61, 62, 65, 66, 66, 69, 70, 72, 73, 74.
Día 18 de octubre, a las dieciocho treinta horas	AMT-75-bis, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 87, 88, 89.
Día 19 de octubre, a las nueve horas	AMT-92, 94, 96, 97-bis, 98, 100, 102, 104, 106, 1, 10, 25, 32, 37, 52, 56, 63, 87, 75, 93, 97, 99.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de agosto, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» del día 21 de agosto y en el periódico «Diario Español», de Tarragona, del día 17 de agosto. Tarragona, 29 de septiembre de 1973.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis M. Sánchez-Corral Llorente.—3.491-D.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se convocan para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por la variante C. N. - 340 del Perelló, primera y segunda fase, de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en los términos municipales de Perelló, Ametlla de Mar y Vandellós.

Aprobado con fecha 27 de junio de 1973, para la primera fase, y 3 de agosto de 1973, para la segunda fase, por la Dirección General de Carreteras del proyecto de trazado de la variante carretera nacional 340, de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, declarada de utilidad pública de las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer en el Ayuntamiento los interesados respectivos.

Ayuntamiento de Perelló	Fincas números
Día 23 de octubre, a las nueve horas	PE-102, 104, 105, 109.
Día 23 de octubre, a las diez horas	PE-127, 129, 132, 134.
Día 23 de octubre, a las once horas	PE-135, 138, 139.
Día 23 de octubre, a las diecisiete treinta horas	PE-266.
Día 24 de octubre, a las nueve horas	PE-106, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120.
Día 24 de octubre, a las diez horas	PE-121, 122, 123, 125, 126, 130, 131, 137, 137-bis, 137-bis-1.
Día 24 de octubre, a las once horas	PE-140, 141, 144, 144-bis, 145, 146, 147, 150, 148, 149, 151.
Día 24 de octubre, a las doce horas	PE-152, 153, 154, 156, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163.
Día 24 de octubre, a las dieciséis treinta horas	PE-165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176.
Día 24 de octubre, a las diecisiete treinta horas	PE-177, 178, 179, 180, 181, 185, 182, 183, 184, 186, 187.
Día 24 de octubre, a las dieciocho treinta horas	PE-188, 189, 190, 191, 193, 195, 196, 197, 198, 201, 203, 205.
Día 25 de octubre, a las nueve horas	PE-206, 208, 214, 209, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 218, 220, 221.
Día 25 de octubre, a las diez horas	PE-222, 223, 224, 225, 226, 236, 228, 229, 230, 240, 241.
Día 25 de octubre, a las once horas	PE-242, 243, 245, 247, 249, 251, 252, 253, 254, 256, 295.
Día 25 de octubre, a las doce horas	PE-258, 259, 274, 276, 283, 262, 263, 264, 262, 263, 267, 268, 269, 334, 309, 270, 271, 286.
Día 25 de octubre, a las dieciséis treinta horas	PE-272, 277, 285, 273, 279, 280, 275, 276, 282, 287, 281, 284, 288, 289, 291.
Día 25 de octubre, a las diecisiete treinta horas	PE-294, 296, 297, 298, 299, 300, 300-bis, 301, 302, 303, 317, 304, 315.
Día 25 de octubre, a las dieciocho treinta horas	PE-305, 306, 307, 308, 310, 311, 312, 313, 314, 316.
Día 26 de octubre, a las nueve horas	PE-318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 328, 329.
Día 26 de octubre, a las diez horas	PE-330, 332, 335, 333, 336, 337, 338, 340, 342, 344, 343, 345, 350, 353.
Día 26 de octubre, a las once horas	PE-354, 355, 355-bis, 356, 358, 360, 361, 362, 364, 103, 106, 111, 133, 136, 142, 150-bis, 232, 234, 248, 255, 325, 331, 365.

Ayuntamiento de Vandellós	Fincas números
Día 16 de octubre, a las nueve treinta horas	VA-39-bis-2, 39-bis-1, 38, 38-bis, 39, 37, 35, 31, 28-bis.
Día 16 de octubre, a las diez treinta horas	VA-29, 28, 27, 25, 24, 23, 21, 20, 19, 18.
Día 16 de octubre, a las once treinta horas	VA-17, 16, 15, 14, 12, 10, 9.
Día 16 de octubre, a las doce treinta horas	VA-8, 7, 6, 5, 3.
Día 16 de octubre, a las dieciocho horas	VA-13.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» los días 23, 24 y 25 de agosto, y en el periódico «Diario Español», de Tarragona, los días 24, 25 y 26 de agosto.

Respecto a las fincas que seguidamente se relacionan es de significar que, como consecuencia de la información publicada a los efectos de subsanar posibles errores, según determina el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se han modificado diversos datos, por lo que se inserta de nuevo dichas fincas, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Vandellós

Abreviaturas empleadas: Tit. y Dom. = titular y domicilio; Sup. = superficie afectada; D. C. = datos catastrales; Pol. = polígono; Par. = parcela; Rus. = rústica; VA = Vandellós.

VA-38. Tit. y Dom.: «Hifrensa», Tusset, 20-24, Barcelona; Sup.: 748 metros cuadrados; D. C.: Pol. 19, Par. 1; Rus.: olivos séptima y algarrobos cuarta.

VA-38-bis. Tit. y Dom.: Excelentísimo Ayuntamiento de Vandellós; Sup.: 500 metros cuadrados; D. C.: Pol. 19, Par. 2; Rus.: leñas bajas segunda.

VA-39-bis-1. Tit. y Dom.: Manuel Vernet Saladie, Rocabruna, 13, Horta (Barcelona); Sup.: 2.960 metros cuadrados; D. C.: Pol. 19, Par. 3; Rus.: olivos cuarta.

VA-39-bis-2. Tit. y Dom.: «Hifrensa», Tusset, 20-24, Barcelona; Sup.: 1.892 metros cuadrados. D. C.: Pol. 19, Par. 4; Rus.: olivos cuarta.

Tarragona, 29 de septiembre de 1973.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis M. Sánchez-Corral Llorente.—3.492-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de agosto de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario de I.R.Y.D.A. y se incorporan como Centros estatales con régimen de administración especial los Centros dependientes del citado Organismo.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 establece en el artículo 4.º que los Centros de Patronato dependientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad pública de que depende el Centro.

Examinado el escrito presentado por el Presidente del Consejo Escolar Primario del I.R.Y.D.A., organismo dependiente del Ministerio de Agricultura en solicitud de que, dadas las características especiales de los Centros dependientes del mismo, sean considerados Centros estatales con régimen de administración especial.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario I.R.Y.D.A.

Segundo.—La incorporación como Centros estatales con régimen de Administración especial de los Centros dependientes del citado Organismo.

Tercero.—El gobierno y administración de los Centros corresponderá a una Junta de Promoción Educativa que se constituirá en el seno del citado Organismo.

Cuarto.—El I.R.Y.D.A. instruirá a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de este Ministerio, el oportuno expediente de Transformación y Clasificación de los Centros, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares S. A., y se incorporan como Centros estatales con régimen de administración especial los Centros dependientes de la citada Empresa.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 establece en el artículo 4.º que los Centros de patronato depen-

dientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los Centros estatales, o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad pública de que depende el Centro.

Examinado el escrito presentado por el Presidente del Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares S. A., en solicitud de que, dadas las características especiales de esta Empresa, los Centros dependientes de la misma sean considerados como Centros estatales con régimen de administración especial.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario de la Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares S. A.

Segunda.—La incorporación como Centros estatales con régimen de administración especial de los Centros dependientes de la citada Empresa.

Tercero.—El gobierno y administración de los Centros corresponderá a lo Dirección de Asuntos Sociales y Relaciones Públicas de la Empresa, que sustituye al extinguido Consejo Escolar Primario.

Cuarto.—La Empresa Nacional «Santa Bárbara» de Industrias Militares deberá instruir a través de la respectiva Delegación Provincial de ese Departamento, el oportuno expediente de Transformación y Clasificación de los Centros, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 22 de agosto de 1973 por la que se extingue el Consejo Escolar Primario del que depende el Centro «Hijos de Obreros» de Almadén (Ciudad Real) y se incorpora como Centro estatal con régimen de administración especial.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 3 de junio de 1972 establece en el artículo 4.º que los Centros de patronato dependientes de la Administración del Estado se transformarán en Centros estatales. A tal efecto, la Dirección General de Programación e Inversiones adoptará las medidas necesarias para la incorporación de los mismos al régimen ordinario de administración de los Centros estatales, o, en su caso, el establecimiento de un régimen de administración especial, teniendo en cuenta las circunstancias y características del Organismo o Entidad Pública de que depende el Centro.

Examinado el escrito presentado por el Consejo Escolar Primario del Colegio «Hijos de Obreros» de Almadén (Ciudad Real) en solicitud de que, dadas las características especiales del organismo público de que depende, pase a ser considerado como Centro estatal con régimen de Administración especial.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La extinción del Consejo Escolar Primario de que dependía dicho Centro.

Segundo.—La incorporación como Centro estatal con régimen de administración especial del Centro «Hijos de Obreros» de Almadén (Ciudad Real).

Tercero.—El gobierno y administración del Centro corresponderá a la Junta de Promoción Educativa que se constituirá en el seno del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Cuarto.—La Junta de Promoción Educativa, una vez constituida, deberá instruir el oportuno expediente de Clasificación y Transformación a través de la Delegación Provincial de este Departamento, de acuerdo con las normas en vigor sobre la materia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención de los títulos de Oficialía y Maestría Industrial en la rama de Industrias Enológicas.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de fecha 14 de agosto de 1973, página 18588, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificado el apartado primero, que es el afectado: